



CONTRATO DE SUMINISTRO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-43-2021



"SUMINISTRAR 100 VIAJES DE 14 M3 DE PIEDRA FILTRO CON GRANULOMETRÍA DE 3-50 MM, 75 VIAJES DE 14 M3 MATERIAL BASE Y SERVICIO DE BANDEO, APLACAMIENTO, ARRASTRE MATERIAL Y CONFORMACIÓN DE CAMINOS Y PATIOS POR 300 HORAS CON UNA MAQUINA TIPO TRACTOR ORUGA MODELO D8 EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA"

Contrato de suministro de material, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por los **CC. Griselda Martínez Martínez, Daniel Mendoza Flores, y Lic. Miguel Salazar Abaroa**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico, y Oficial Mayor respectivamente, todos del H. Ayuntamiento de Manzanillo; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" o "**El Contratante**" y por la otra parte, la persona moral denominada **Rotainers Logistics, S.A. de C.V.**, representada legalmente en este acto por el **C. Jesús González Cortez**, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente "**El Proveedor**" o "**Vendedor**", y cuando actúen en conjunto se les nombrará "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Que, mediante oficio número **DGSPM/0734/2021**, de fecha **03 de septiembre de 2021** emitido por el **Dr. Jorge Fiel Pastrana**, Director General de Servicios Públicos Municipales, dirigido al **Lic. Miguel Salazar Abaroa**, Oficial Mayor, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Manzanillo, para informar del "SUMINISTRAR 100 VIAJES DE 14 M3 DE PIEDRA FILTRO CON GRANULOMETRÍA DE 3-50 MM, 75 VIAJES DE 14 M3 MATERIAL BASE Y SERVICIO DE BANDEO, APLACAMIENTO, ARRASTRE MATERIAL Y CONFORMACIÓN DE CAMINOS Y PATIOS POR 300 HORAS CON UNA MAQUINA TIPO TRACTOR ORUGA MODELO D8 EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA", para la reparación del camino de acceso al Relleno Sanitario, que fue afectado por las lluvias ocasionadas por el paso del Huracán "Nora", los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los artículos 22, numeral 1, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- El Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, determinó autorizar la adquisición de los bienes requeridos, a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y proceder a celebrar el contrato correspondiente con la empresa **Rotainers Logistics, S.A. de C.V.**, quien cumple con todos los preceptos legales, técnicos y económicos y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal 02-04-01-01, "Productos minerales no metálicos" el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con recurso económico propio, suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

"2021 año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Av. Juárez número 100, Centro Histórico C.P. Manzanillo, Colima
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx Internet: www.manzanillo.gob.mx



CONTRATO DE SUMINISTRO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-43-2021



"SUMINISTRAR 100 VIAJES DE 14 M3 DE PIEDRA FILTRO CON GRANULOMETRÍA DE 3-50 MM, 75 VIAJES DE 14 M3 MATERIAL BASE Y SERVICIO DE BANDEO, APLACAMIENTO, ARRASTRE MATERIAL Y CONFORMACIÓN DE CAMINOS Y PATIOS POR 300 HORAS CON UNA MAQUINA TIPO TRACTOR ORUGA MODELO D8 EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA"

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primer y segundo párrafos y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal del Municipio de Manzanillo**, tiene facultades para suscribir, a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 24 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio, acreditando su personalidad, mediante el Acta Certificada de su reincorporación a sus funciones en el cargo de Presidenta Municipal, de la Sesión Pública 067 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 02 de agosto del 2021.

1.3.- El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el Acta Certificada de su reincorporación a sus funciones en el cargo, de la Sesión Pública 66, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de julio del 2021.

1.4.- El **Lic. Miguel Salazar Abaroa**, en su carácter de **Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 75 fracciones III y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2018, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.



CONTRATO DE SUMINISTRO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-43-2021



"SUMINISTRAR 100 VIAJES DE 14 M3 DE PIEDRA FILTRO CON GRANULOMETRÍA DE 3-50 MM, 75 VIAJES DE 14 M3 MATERIAL BASE Y SERVICIO DE BANDEO, APLACAMIENTO, ARRASTRE MATERIAL Y CONFORMACIÓN DE CAMINOS Y PATIOS POR 300 HORAS CON UNA MAQUINA TIPO TRACTOR ORUGA MODELO D8 EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA"

1.5.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

2.- Declara "**El Proveedor**", a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que "**El Proveedor**", es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad Mexicana, legalmente constituida mediante escritura pública 20,251, otorgada ante la fe del notario público número 04 de la ciudad de la Ciudad de Colima, Colima, Lic. René Manuel Tortolero Santillana, con fecha 12 de marzo de 2019, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **RLO190312UV6**, y representada legalmente en este acto por el **C. Jesús González Cortéz**, en los términos de la escritura pública antes referida, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2.- Que "**El Proveedor**", para todos los efectos legales del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Nuez número 125, colonia Almendros Residencial, en Manzanillo, Colima, correo electrónico: **admon_rotainers@hotmail.com**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**EL Municipio**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad de los bienes objeto de este Contrato.

2.4.- Está dispuesto a prestar el servicio referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.



**CONTRATO DE SUMINISTRO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-43-2021**



"SUMINISTRAR 100 VIAJES DE 14 M3 DE PIEDRA FILTRO CON GRANULOMETRÍA DE 3-50 MM, 75 VIAJES DE 14 M3 MATERIAL BASE Y SERVICIO DE BANDEO, APLACAMIENTO, ARRASTRE MATERIAL Y CONFORMACIÓN DE CAMINOS Y PATIOS POR 300 HORAS CON UNA MAQUINA TIPO TRACTOR ORUGA MODELO D8 EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA"

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de proveedor de bienes.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de proveedor de bienes, "Las Partes" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "El Proveedor", se obliga en este acto con "El Municipio", a "SUMINISTRAR 100 VIAJES DE 14 M3 DE PIEDRA FILTRO CON GRANULOMETRÍA DE 3-50 MM, 75 VIAJES DE 14 M3 MATERIAL BASE Y SERVICIO DE BANDEO, APLACAMIENTO, ARRASTRE MATERIAL Y CONFORMACIÓN DE CAMINOS Y PATIOS POR 300 HORAS CON UNA MAQUINA TIPO TRACTOR ORUGA MODELO D8 EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA", a partir del día 03 de septiembre de 2021, conforme a las cantidades, especificaciones, términos y condiciones, conforme se describen a continuación:

CONCEPTO	No. VIAJES	MTS3 X Viaje	Precio Unitario X Viaje	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
VIAJES DE BASE PARA USO DEL RELLENO SANITARIO	75	14	\$2,240.00	\$168,000.00	\$26,880.00	\$194,880.00
CONCEPTO	No. VIAJES	MTS3 X Viaje	Precio Unitario X Viaje	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
VIAJES DE PIEDRA FILTRO CON GRANULOMETRIA DE 30-50 PARA USO DEL RELLENO SANITARIO	100	14	\$2,240	\$224,000.00	\$35,840.00	\$259,840.00
CONCEPTO	HORAS	PRECIO X HORA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	
SERVICIO DE 300 HORAS DE BANDEO, COMPACTACION, ARRASTRE DE MATERIAL Y CONFORMACION DE CAMINOS Y PATIO DE LAS CELDAS EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL	300	\$2,400.00	\$720,000.00	\$115,200.00	\$835,200.00	

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "El Proveedor", se adjunta al presente la cotización respectiva, misma que expresa no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato. De igual manera, "El Proveedor", entregará a "El Municipio" 2 bolsas con 1 kilo cada una, como muestra de los materiales mencionados en la Tabla anterior.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Las partes contratantes establecen como precio por la prestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$ 1,289,920.00**



CONTRATO DE SUMINISTRO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-43-2021



"SUMINISTRAR 100 VIAJES DE 14 M3 DE PIEDRA FILTRO CON GRANULOMETRÍA DE 3-50 MM, 75 VIAJES DE 14 M3 MATERIAL BASE Y SERVICIO DE BANDEO, APLACAMIENTO, ARRASTRE MATERIAL Y CONFORMACIÓN DE CAMINOS Y PATIOS POR 300 HORAS CON UNA MAQUINA TIPO TRACTOR ORUGA MODELO D8 EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA"

(UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), con el I.V.A. incluido. El pago será de manera quincenal, después de validada la factura correspondiente y una vez que el servicio de suministro del material haya sido recibido de entera conformidad por la Dirección de Limpia y Aseo. El pago por los servicios de la maquinaria, será de manera quincenal, una vez que haya sido verificada la bitácora de las horas de trabajo, por la propia Dirección de Limpia y Aseo.

Los precios son considerados fijos en moneda nacional y serán inalterables hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. El Vendedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "El Proveedor", se obliga a entregar los materiales y la maquinaria objeto del presente contrato, en el Relleno Sanitario Municipal de Manzanillo, Colima, a partir del día 03 de septiembre de 2021.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO Y VIGENCIA. Ambos contratantes se obligan en los siguientes términos:

- a) **CONDICIONES DEL PAGO, "Las Partes"**, convienen que el pago será, a crédito de 15 (quince) días, previa recepción de los materiales a entera satisfacción del área requirente y validada, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente proporcione "El Proveedor", entregando físicamente la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, Código Postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, a través de los formatos **PDF** y **XML**.

Igualmente deberá entregar 02 (dos) facturas originales en:

- Almacén en que entrega
- Dirección de Adquisiciones (con el sello del Almacén y firma de recibido del bien)

Los datos fiscales son:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

- b) **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El presente contrato tendrá vigencia desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2021.



CONTRATO DE SUMINISTRO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-43-2021



"SUMINISTRAR 100 VIAJES DE 14 M3 DE PIEDRA FILTRO CON GRANULOMETRÍA DE 3-50 MM, 75 VIAJES DE 14 M3 MATERIAL BASE Y SERVICIO DE BANDEO, APLACAMIENTO, ARRASTRE MATERIAL Y CONFORMACIÓN DE CAMINOS Y PATIOS POR 300 HORAS CON UNA MAQUINA TIPO TRACTOR ORUGA MODELO D8 EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA"

QUINTA.- "El Proveedor" está obligado para efectos del presente instrumento, a asegurar que el objeto motivo de la presente compraventa presente las mejores condiciones en cuanto a calidad, es decir, que los materiales y los servicios contratados, no presenten ningún desperfecto que impidan llevar a cabo al 100% el objeto del presente contrato."

SEXTA.- GARANTÍAS.- "El Proveedor" acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en la misma moneda en la que se presentó su propuesta económica, con la finalidad de garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % (diez por ciento) correspondiente al importe del contrato adjudicado antes de I.V.A.

En el entendido de que la entrega de la garantía de cumplimiento será presentada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, o en su caso previamente a la primera entrega de los materiales (lo que ocurra primero) con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad de los bienes o servicios, de conformidad con los artículos 52, Numerales 1, 4, fracción I, y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES. Las partes convienen, que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, **"El Proveedor"** pagará como pena convencional al **"Comprador"**, una multa de hasta **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** por cada día de retraso de entrega a la fecha señalada en la Cláusula Tercera inciso b).

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"El Proveedor"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que **"El Municipio"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

NOVENA.- "El Municipio" y "El Proveedor" convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, renunciando a cualquier otra jurisdicción y competencia, que por razón del domicilio o cuantía, pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo



CONTRATO DE SUMINISTRO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-43-2021



"SUMINISTRAR 100 VIAJES DE 14 M3 DE PIEDRA FILTRO CON GRANULOMETRÍA DE 3-50 MM, 75 VIAJES DE 14 M3 MATERIAL BASE Y SERVICIO DE BANDEO, APLACAMIENTO, ARRASTRE MATERIAL Y CONFORMACIÓN DE CAMINOS Y PATIOS POR 300 HORAS CON UNA MAQUINA TIPO TRACTOR ORUGA MODELO D8 EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA"

integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISION. Las partes aceptan que sí "El Municipio" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "El Municipio", bastando para ello que lo comunique por escrito a "El Proveedor".

"El Municipio" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "El Proveedor" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "El Proveedor" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "El Proveedor" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "El Proveedor" que lesione los intereses de "El Municipio".

DÉCIMA TERCERA.- "Las Partes" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiese invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 03 (tres) de septiembre del 2021.



**CONTRATO DE SUMINISTRO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-43-2021**



"SUMINISTRAR 100 VIAJES DE 14 M3 DE PIEDRA FILTRO CON GRANULOMETRÍA DE 3-50 MM, 75 VIAJES DE 14 M3 MATERIAL BASE Y SERVICIO DE BANDEO, APLACAMIENTO, ARRASTRE MATERIAL Y CONFORMACIÓN DE CAMINOS Y PATIOS POR 300 HORAS CON UNA MAQUINA TIPO TRACTOR ORUGA MODELO D8 EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA"

POR EL MUNICIPIO:



C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

EL PROVEEDOR

C. JESÚS GONZÁLEZ CORTÉZ
REPRESENTANTE LEGAL DE:
ROTAINERS LOGISTICS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS:

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DR. JORGE FIEL PASTRANA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES